

El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDEROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO

DIRECTOR PROPIETARIO

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

Mención de honor, concedida por el Jurado de la Exposición Farmacéutica nacional de 1882.

Única Revista Médico-farmacéutica premiada con medalla de oro en la Exposición minera nacional de 1883.

EL JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legitimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envien los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida á cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, ya que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

Precios y condiciones de suscripción. Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5,50 id.; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de correspondientes, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por libranzas de la Prensa ó sobres monederos, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios que publicamos en esta Revista, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

SUMARIO

Sección profesional: Delirio que parece agónico.—La semana, por Gil Blas.—Presupuesto del Montepío: Cuentas galanas, por I. Recalando.—Los Médicos libres: Campaña decisiva, por De Diego.—**Sección científica:** Sífilis primaria y terciaria del aparato digestivo con exclusión de los anejos (conclusión).—Algunas palabras acerca de la anatomía del ciego y del apéndice cecal y ligeras consideraciones fisiológicas á propósito de este último órgano, por el Dr. Daniel García, de la Facultad de Méjico, etc. (continuación).—Estaba predicho, por Santos Bueno Roqués, Médico Titular.—**Sección oficial:** Gaceta oficial Médico-Farmacéutica.—**Noticias.**

Sección profesional.

DELIRIO QUE PARECE AGÓNICO

El tiempo transcurrido desde que se decretó la Instrucción general de Sanidad pública, ha sido más que suficiente para que, á estas horas, tuviera completa efectividad en todos sus artículos, ó siquiera en aquellos que entrañan las más preciadas y esenciales aspiraciones del Profesorado, referidas á la dotación y clasificación de Titulares y á su inamovilidad en dichos cargos.

La clasificación por categorías, en nada ha mejorado el ejercicio profesional, ni aumentando los ingresos que por este concepto percibe el Profesorado; Profesorado que, por su adversa suerte, á cambio de ver desvanecida la esperanza de realizar sus ideales, en esa tan estéril

clasificación, tan sólo ve en ella que se le condena con nuevas y cuantiosas exacciones, deducidas, no de lo que cobra, sino de lo que debiera cobrar, lo cual es un colmo.

No obstante, y para que resulte más odioso el sarcasmo de su suerte, á ese sufrido Profesorado, que cedió á la sugestión de falaces promesas, ahora se le infiere el agravio de que, á su vez y al fin de aparecer con dotaciones decorosas, sea falaz consigo mismo y se preste á la farsa indigna é incomprensible superchería de transferir en parte, el pago de las igualas, ya de suyo míseras, para prorratar la diferencia de la dotación efectiva á la nominal y darse el gustazo de engañarse á sí propio, al pretender el engaño ajeno, y para poner en riesgo su prestigio entre sus igualados; criterio que les aconseja el Presidente de la Asociación de Titulares, en su *Boletín* de Haro.

Es decir, que el Profesor de 5.^a categoría que cobre en junto al año, por todo servicio, 2.500 pesetas, 200 por el concepto de Titular y 2.300 por el de igualas, para que la dotación resulte decorosa, por un procedimiento que desconocemos, debe transferir de las igualas 550 pesetas, para que resulten las 750, tipo de la 5.^a categoría, rebajando decorosamente esa cantidad de las igualas, aunque resulten más mezquinas y humillantes. ¿No parece tal criterio un delirio? ¿Y para esto tanto estruendo con la estéril clasificación de Titulares? ¿A esto ha venido á parar su beneficio para la clase, á obligarla á una ficción inicua, en daño de su prestigio?

Pues si esto sucede con la clasificación por categorías, no menos sucede con la famosa *inamovilidad*, concepto igualmente *transferido* al de *contratos ilimitados*, es decir, á ningún contrato que garantice plazo alguno, pues ambas partes no contraen la obligación siquiera de cuatro años, como en los tradicionales; esos mal llamados contratos, no pueden obligar á perpetua residencia al Médico, ni tampoco imponer un Profesor perpetuamente á los municipios, y de ahí que, por pretender la perpetuidad, se ha perdido la efectividad de los contratos por cuatro años, en cuyo transcurso, sin mutuo convenio ó sin legal motivo, ninguna de las dos partes podía excusarse de su perfecto cumplimiento, mientras que, con los *contratos ilimitados*, ni por un mes siquiera tienen fuerza de obligarlos.

Es mas: la misma clasificación por categorías, se opone á dichos contratos, por ser con ellos incompatible; y, por ejemplo, el Titular ingresado en 5.^a categoría, no podría ascender á la 4.^a, y así á todas las demás categorías, resultando aún mayor ficción la de los ascensos, que la de las dotaciones, salvo que, en ese contrato, se reserve al Profesorado el privilegio del cambio de partidos, exceptuando á los Ayuntamientos de la justa y equitativa reciprocidad de igual derecho...

Tal estado de opinión, desconcertada y utópica, ¿no parece ser engendro de un delirio agónico?

LA SEMANA

El Siglo Médico, que, en 20 de Mayo, anunció con bombo y platillos que, en virtud de los trabajos de la Junta de Patronato de Titulares Médicos, el Montepío entraría en funciones el 1.^o del próximo Julio, ya pasado, en su número del 29 último del referido mes, *Boletín de la Semana*, se limita á dar la noticia de que en la Secretaría de dicho Patronato se reciben diariamente muchas cartas y telegramas para que se apruebe cuanto antes el Reglamento del Montepío; sin dedicar al asunto ni una frase de su cosecha, omisión que trata de suplir ó hacer pasar desapercibida, recortando del *Boletín de la Asociación* de 20 de Julio algunos párrafos, escritos por el Presidente de los Titulares y director de dicho su órgano.

En dichos párrafos se destaca algo así como de panegírico póstumo: alabanzas dedicadas á los que yacen en cámaras fúnebres, arguyendo en pro de la bondad del Reglamento, con el hecho de haberse aprobado por la Junta del Patronato, por el voto favorable del Interventor del Banco de España en Madrid, y otro alto empleado, cuyo nombre no recuerda el citado director y Presidente: y, en definitiva, que dicho Reglamento lo sancionará *muy pronto* el Gobierno, «según prometió el Sr. García Prieto á la Junta de Patronato».

Ha transcurrido un mes, y todavía no se ha cumplido el *muy pronto*.

* *

El mismo colega, á continuación del anterior, transcribe otro recorte publicado en el mismo órgano, del que dice que, relativo «á la actitud en que se han colocado algunos pocos (!) Municipios de España respecto á las dotaciones de los Titulares, dice así, con muy buen acuerdo (?), el propio *Boletín de la Asociación*».

El Siglo Médico lo transcribe sin comentarios, y yo, á mi vez, de él, variando la tipografía de algunos conceptos; el autor es el *propio* Presidente de la Asociación de Titulares; y he aquí el *muy buen acuerdo* del pontífice máximo:

«Hoy por hoy—dice—debemos procurar *hacerles comprender* que nosotros, al pedir aumento en la dotación de la Titular, *no pretendemos gravarles con nuevos tributos, ni siquiera aumentar la cantidad* que actualmente ganamos en cada pueblo, sino el que la Titular se dote *decorosamente* por los muchos servicios que van añejos á la misma, etc., etc.; y á fin de conseguirlo *sin gravamen para el Erario municipal ni para los mismos pudientes* (¿?), *PUEDEN REBAJARSE DE LAS IGUALAS DE ÉSTOS, ó mejor, aumentando* el número de pobres incluidos en la lista...» Es decir, *falsificando* la estadística!!

¿Y de ese modo se van á dotar *decorosamente* las Titulares? ¿Qué va adelantando el Profesorado con esa indigna superchería de transferir algunas pesetas del pago de las igualas, para aumentar sus dotaciones *nominalmente*, ó cometer la indignidad penable de falsificar la estadística, dado el caso inverosímil de que los igualados y los Municipios se prestaran á tan extraños y censurables procedimientos?

¡Vaya una manera que tiene de entender el decoro el Presidente de la Asociación de Titulares Médicos, y vaya un modo de resolver el problema de los ingresos de esta clase médica!!

Sin aumentar en una peseta sus haberes, se les imponen más exacciones, á cambio de exigirles que cometan indignidades!!

¿Y á esto llama el sesudo colega *muy buen acuerdo*?

* *

La iniciativa del Sr. Conde de Mejorada, último Alcalde conservador de la Villa y Corte, estimulando á la vacunación con premios sorteados con los de la Lotería última, ha resultado fracasada, pues de 40.000 vacunaciones que se creía habían de realizarse, sólo se han practicado 5.195 en cuatro meses!

En las diez Casas de Socorro, 2.483 547; en las cursales, 629 por el servicio á domicilio, y 1.537 en el Laboratorio.

El *premio gordo* de 500 pesetas ha tocado á D. Antonio Ponce Vicito, domiciliado en la calle de Hernani, 9, bajo, vacunado el 4 de Mayo en el Laboratorio.

El citado ex-Alcalde ha pagado de su bolsillo los citados premios.

* *

El estado sanitario de la Villa y Corte, tiende á la mejoría; pero no cesan los casos de enfermedades evitables, determinados por la ingestión de alimentos adulterados ó descompuestos; el foco de fiebre tifoidea imputado á las aguas de los viajes antiguos, va desapareciendo desde el cierre de las fuentes que surtían dichos viajes.

En el mes de Junio, según los datos estadísticos del Instituto Geográfico, entre las 12 defunciones clasificadas «otras enfermedades epidémicas», hubo 11 por tífus exantemático.

Las noticias sanitarias del extranjero, anuncian la expansión de la fiebre amarilla y de la peste bubónica; y del cólera apenas se ha publicado información alguna, signo que no debe interpretarse favorable, sino más bien adverso.

GIL BLAS.

PRESUPUESTO DEL MONTEPIO

Cuentas galanas (1).

GASTOS

A la primera lectura de este apartado se nota una diferencia del «total de ingresos en el primer año, 1.153.335,» con que se cierra el apartado anterior, en el que se fija en 1.149 515 pesetas, con una diferencia de 3.820, que resulta incógnita.

Seguidamente llama mi atención «El cálculo del (?) Montepío en doce años», que, en los ocho primeros que siguen al de la fundación, se amplía el total de Titulares á 100 más, en cada año; en el noveno, en lugar de 8.200, figuran 9.000, ó sea 800 Profesores más que los partidos clasificados. ¿Es que se van aumentar así, por centenas anuales, las plazas? ¿O es que ese aumento se refiere á los jubilados, bajo el supuesto de que han de seguir pagando sus cuotas de socios activos? Esto parece un disparate; pero á discurrir disparatadamente, me obliga la omisión de datos; tal es que, al justipreciar las pensiones, sólo se habla de las causadas por defunción, proporcionadas al 5 por 100, y no se citan siquiera las jubilaciones, para las que no se calcula proporción alguna.

Examinando las parciales de estos cálculos, se comprueba que, á la par que se adicionan 100 Titulares, se suman 76.000 pesetas, justas y cabales, excepto en los años 4.º y 5.º, que, sin que se explique el motivo, resultan con 76.129 y 75.871, respectivamente; pero que no alteran el total general de los nueve años, pues las 129 pesetas, que sobran á la primera cifra, corresponden á las 129 que faltan á la segunda. Estas pesetas 76.000, prorrateadas entre 100 Titulares, corresponden á cada uno 760 pesetas. ¿Y estas pesetas han de pagarlas los ingresados en los partidos de 5.ª y 4.ª categoría, dotados con dos ó tres mil pesetas?

Estas partidas de ingresos anuales, á los nueve años de la fundación del Montepío, ascenderían al total de 608.000 pesetas, más los intereses de siete años vencidos al 4 por 100, 85.120 pesetas y algunas más del interés de los intereses acumulados: en total 693.120 pesetas. Este ingreso figurado, perdurará figuradamente, porque jamás será efectivo, ni habrá tal aumento anual de Titulares, ni habrá Titular que ingrese en el Cuerpo y en el Montepío, pagando ¡760 pesetas el primer año! Esta cantidad, además, no corresponde á los pagos reglamentarios: categoría 5.ª, Título, 10 pesetas; 8 por 100 de 2.000 pesetas, 160: total, 170 pesetas; 4.ª categoría: Título, 15 pesetas; 8 por 100, 240: total, 255 pesetas, cantidades respectivamente elevadísimas para las dotaciones de 2.000 á 3.000 pesetas; de 160, ó 255, hasta 760 pesetas, tan

enormes diferencias de 600 y 505, ¿de dónde se deducen? ¿de las certificaciones de 1 y 2 pesetas? Pues el Titular de 5.ª tendrá que expedir 600 y el de 4.ª 252 1/2 al año.

Tal vez los autores de este llamado cálculo, me repliquen que, esas 76.000 pesetas, no se refieren exclusivamente al ingreso de 760 de cada uno de los cien Titulares que se aumentan al año, durante ocho sucesivos, sino también á otros conceptos. Tal vez sea así; mas ¿qué conceptos son esos? Voy á ver si los descubro y despejo las incógnitas.

INGRESOS DEL PRIMER AÑO

	Pesetas.
Titulos.....	124.355
Cuotas.....	740.980
Certificaciones.....	123.000
Cobro de débitos.....	125.000
Cuota de 5 pesetas.....	40.000
Total de ingresos.....	1.153.335
Gastos de Administración.....	52.500(*)
Total de ingresos.....	1.100.835
4 por 100 de interés.....	44.033,40
Total de existencia para el año siguiente..	1.144.868,40

En el Reglamento del Montepío, apartado de ingresos del primer año, figura la cantidad de 1.153.355, y en el cálculo, la de 1.149.750, diferencia que no me explico en el traslado de una cifra nada más que por error de pluma, diferencia de 3.820 pesetas, casi igual á la de 3.973, que existe entre el total que me ha resultado en esta partida de ingresos del primer año y la misma que del cálculo, cuyas bases de cierto son lisas, pues unas partidas se deducen de la cifra de 8.000 y otras de 8.200 Titulares.

INGRESOS DEL SEGUNDO AÑO

	Pesetas.
Capital del año anterior.....	1.144.868,40
Titulos. Esta parcial de ingresos sufre ó debe sufrir gran baja, en este segundo año, y todos los subsiguientes. Su expedición se habrá de limitar á los que asciendan y á los que ingresen, para cubrir las bajas, no sólo por defunción, á las que sólo se refieren estos conspicuos calculistas, sino también por jubilaciones; por aquel concepto las estiman en un 5 por 100, que con relación á 8.300 Titulares, resultan 415 expediciones de títulos, que deben producir, según el promedio de las categorías, á 20 pesetas uno, el ingreso de.....	8.300
Por cuota del 8 por 100.....	740.980
Por certificados.....	123.000
Por 25 por 100 de cobranza.....	125.000
Por la cuota anual de 5 pesetas.....	40.000
Total de ingresos.....	2.182.148,40
Gastos de Administración.....	52.500
Total de ingresos.....	2.129.648,40
Intereses del capital al 4 por 100.....	85.185,93
Capital del segundo año.....	2.214.834,33

Con el examen de estas dos partidas basta y sobra para demostrar que, el aumento de las 76.000 pesetas anuales, sólo pueden referirse al aumento anual de 100 Titulares, y no á otros conceptos; prueba plena

(1) Véase el número anterior, y sálvese la errata en cuotas del 8 por 100, suma de la izquierda, leyendo 8.200 en vez de 8.070.

(*) Además, «un tanto por ciento de los ingresos anuales». (Art. 37.)

de este aserto es que, á contar del año noveno hasta el duodécimo, período en que no hay el aumento de 100, y se fija la cifra de Titulares en 9.000, los ingresos de todos los conceptos figuran con igual cantidad, 1.508.160 pesetas, sin el aumento anual de las 76.000 pesetas; y también se evidencia que este trabajo, de tanta importancia, se ha hecho con una ligereza que no hace honor á sus autores, obsesionados en buscar el efectismo numérico, enmarañando los conceptos é involucrando cantidades.

Continuaré en el número próximo.

I. RECALCANDO.

LOS MÉDICOS LIBRES

Campaña decisiva.

Los consejos emitidos en mi artículo de protesta contra las oposiciones, han vuelto á enardecer los ánimos y á reproducir el mal apagado incendio: los Médicos libres de toda España se aprestan á la defensa, comprendiendo que nada se consigue en este país ni con la persuasión ni con la súplica. Las instancias de los Médicos libres son traspapeladas en el Negociado de Sanidad; á la Junta de Patronato, ó no se la hace caso en Gobernación, ó no trabaja ella por conseguir lo que tiene pedido; los Titulares interinos están siendo víctimas de las comunicaciones de la referida Junta, que los califica *sin condiciones legales*; la dignidad se subleva ante ese asqueroso examen de aptitud; y como todo tiene sus límites, incluso la mansedumbre, los Médicos libres van á decidir el asunto de las oposiciones.

Los Médicos de Santiago, que han estado muy reacios en nombrar Junta, aun cuando están adheridos desde el principio de la campaña, demuestran ahora su entusiasmo, decisión y energía, según puede verse en las siguientes líneas que copio de un periódico de aquella población:

«Los Médicos libres de Santiago se han reunido con objeto de protestar de las ridículas é ignominiosas llamadas oposiciones que la Junta central del Patronato quiere organizar, con desdoro de la clase médica y con desprecio del Profesorado de nuestras Universidades.

»Acordaron nombrar, y nombraron, una Comisión para que los represente en todos los casos que haga falta y con objeto de entenderse y unirse á las demás Comisiones nombradas al efecto en toda España.

»Parece ser que una de las primeras medidas será dirigirse á todos los Médicos libres del distrito universitario de Santiago, para, una vez reunidas todas las adhesiones, obrar de conformidad con sus intereses y con la dignidad y el pundonor de la clase médica.»

La conducta de los Médicos libres de Santiago, á los que felicito cariñosamente, merece ser imitada por todos los compañeros de España. Pero si la provincia de Coruña figura entre las más entusiastas, puesto que hay constituidas Juntas de muchos libres en Santiago y Ferrol, y existen adheridos en gran número de los pueblos de la provincia, hay que reconocer que Guipúzcoa es la que marcha á la vanguardia en la defensa de los Médicos libres. Allá por Noviembre quedó constituida una Junta con los compañeros de los

distritos de Azpeitia y Vergara, dándose el caso de que, Titulares y libres, fraternizaran en una Asociación, profesando y llevando á la práctica el hermoso principio de UNIÓN de Titulares y libres, que ha echado por tierra el Sr. Almarza; y ahora, los compañeros de Tolosa, no queriendo ser menos, se han unido en Asociación, según me comunica el siguiente telegrama: «Médicos libres de Guipúzcoa, reunidos en Tolosa, saludan á usted, le felicitan por su campaña, y acuerdan constituirse en Asociación para defender sus intereses. El Presidente, *Arcante*.»

Pero no se han limitado á asociarse los entusiastas y dignísimos compañeros reunidos en Tolosa, sino que, según carta que me escribe el Secretario, aquella Junta ha acordado celebrar una Asamblea de Médicos libres de las provincias vascas y de Navarra, que se celebrará en Alsásua el día 11 del corriente, á la que me hallo invitado. ¿Puede pedirse más?

Yo espero, que si los muchos adheridos que hay en esas provincias, secundan con energía el pensamiento de la Asamblea de Alsásua, saldrá la salvación de la clase médica. ¡Bien por los guipuzcoanos!

Como las demás Asociaciones están conformes en rechazar y oponerse, por todos los medios, á que prospere el atropello, y como tengo noticias de que se trabaja activamente en otras provincias, sólo me resta decir: ¡Adelante, adelante!

DE DIEGO.

Sección científica.

SÍFILIS PRIMARIA Y TERCIARIA DEL APARATO DIGESTIVO CON EXCLUSIÓN DE LOS ANEJOS

Conclusiones
de la tesis doctoral, por D. Mariano Pérez Flores-Estrada

(Conclusión.)

38.^a Lo que llama verdaderamente la atención de las lesiones ulcero-sifilíticas estomacales, es la gran tendencia á las hemorragias.

39.^a La concomitancia sifilítico terciaria hepático-gástrica, es un hecho frecuente y de alta trascendencia para el diagnóstico. El de la ulceración en el estómago de los sifilíticos terciarios debe hacerse con la úlcera de Cruveilhier. Estas son ulcerosas, aquéllas son jóvenes cloro-anémicas, éstos viejos sifilíticos; allí hipoplasia arterial, aquí esclerosis vascular.

40.^a En el estómago de los sifilíticos hallamos, á mi ver, condiciones abonadas para que se produzca la úlcera de Cruveilhier, y entonces, en estos casos de úlceras gástricas, que pudieran llamarse parasifilíticas, la dificultad del diagnóstico llega al máximo.

41.^a La úlcera gomosa, localizada en el píloro, puede originar como secuela, á la manera que cualquiera otra úlcera, la estrechez pilórica; pero el diagnóstico de la naturaleza de ésta no ofrece interés; ha traspasado el límite de la terapéutica específica, y cualquiera que sea su origen, el tratamiento es lo mismo: ante el bisturí no hay nosología.

42.^a El intestino es el tramo del aparato digestivo menos castigado por las manifestaciones terciarias de la sífilis, á excepción de un extremo terminal, el recto;

pues ya sabemos la apatencia de la sífilis por los extremos terminales de dicho aparato.

43.^a Gomas, úlceras, esclerosis, con sus secuelas hemorrágicas, estrecheces y perforaciones, se encuentran en el intestino delgado de los sífilíticos; á lo que hay que añadir una ulceración más: la degeneración amiloide de la mucosa intestinal.

44.^a La anatomía patológica enlaza la lesión terciaria de intestino de los sífilíticos con las demás lesiones terciarias; clínicamente están hermanadas con las enteropatías. Charcot decía del histerismo que era la gran simuladora; transporte aquí estas palabras para la sífilis intestinal.

45.^a Las lesiones sífilíticas del intestino se presentan con más frecuencia en el grueso que en el delgado. Estas lesiones sífilítico-terciarias acarreañ como secuelas la estrechez, los gomas, la neoplásmica, la úlcera, la cicatricial, los sífilomas, la constrictiva: tres tipos de estrechez señalados por Leichenstern.

46.^a El diagnóstico diferencial entre las enteropatías sífilítico-ulcerosas y las de naturaleza tuberculosa, tífica, cancerosa y disentería, aunque rodeado de algunas dificultades, es posible en el mayor número de casos, para lo que las concomitancias sindrómicas son elementos valiosísimos.

47.^a De todos los tramos del intestino, ninguno tan castigado como el recto, que como órgano que se halla bajo el dominio de lo sífilítico-terciario padece úlceras y sífilomas, y como órgano tubular se estrecha.

48.^a Lo que domina la patología rectal es la estrechez sífilítica del recto, tan frecuente en el sexo femenino. Las lesiones terciarias, secundarias y primarias pueden originar la estrechez rectal; pero ninguna con tanta frecuencia como el sífiloma escleroso.

49.^a Los tres tipos de estrechez rectal, muscular, cicatricial é inflamatoria, se presentan en el recto del sífilítico: la primera por los gomas, la segunda por las úlceras y la tercera por los sífilomas esclerosos.

50.^a Situación inferior, dureza, lentitud de desarrollo, aspecto rugoso de la mucosa, son elementos que facilitan el diagnóstico de la estrechez rectal de naturaleza sífilítica, y es que, para diagnosticar la naturaleza de una lesión, nada como la anatomía patológica que se vislumbra también en órganos que, como el recto, se prestan á la exploración.

51.^a La estrechez sífilítica del recto va acompañada de la odisea sindrómica que á toda estrechez rectal acompaña, y que hemos enumerado en este trabajo.

52.^a Tanto castiga la sífilis los extremos terminales del aparato digestivo, que este prejuicio facilita el diagnóstico, y es un hecho positivo el que todas ó la mayor parte de las estomapatías y rectopatías llevan á la mente la idea de esa terrible infección, para la que la inmunidad dentro de la especie humana es un mito.

5 Mayo, 1905.

ALGUNAS PALABRAS

Acerca de la anatomía del ciego y del apéndice cecal y ligeras consideraciones fisiológicas á propósito de este último órgano, por el Dr. Daniel García, de la Facultad de Méjico, etc.

(Continuación.)

Hágase un corte del órgano, en el sentido de su eje, con tijeras muy finas y provistas de botón; sin hacer uso de sonda acanalada, ni de estiletes y empe-

zando precisamente por la extremidad libre, de la que se ha desprendido un centímetro poco más ó menos para facilitar, sin tracciones de ninguna especie, la introducción de la extremidad de las tijeras. En seguida se coloca el órgano sobre una planchita de madera, y con toda suavidad, con todo cuidado, sin ejercer el menor estiramiento, se separan los bordes del corte, y por su propio peso quedarán fijos, sin necesidad de asegurarlos con alfileres. Para asegurar su fijeza y para limpiar la mucosa de su contenido, se hace caer sobre ella un tenue chorrito de agua, por expresión de una bolita de algodón empapada en el líquido. Así es como preparo mis piezas para estudio. Nunca he empleado la insuflación ni mucho menos la desecación, porque ésta, con seguridad, haría desaparecer los repliegues por resistentes que fueran en el estado fresco. Del modo indicado se nos presenta la cavidad apendicular, como se nos presenta la cavidad del intestino cuando practicamos un corte longitudinal para estudiar su mucosa. Con este procedimiento he estudiado y me he convencido plenamente de la existencia del repliegue de Gerlach, mostrándole á mis alumnos y á mis internos del Hospital. No creo haberlos enseñado un disparate.

Hecha con todo cuidado la preparación, encontraremos casi siempre el repliegue de Gerlach, y no sólo éste, sino algunos otros repliegues secundarios: unos apenas perceptibles, otros muy claros; unas veces en pequeño número, otras muy abundantes; repliegues formados por la acumulación de elementos glandulares, quedando entre ellos un espacio más ó menos amplio y pobre relativamente en glándulas.

Si en un extremo de la preparación, del lado de la válvula, fijamos unos alfileres y por la otra extremidad ejercemos tracción, á medida que ésta sea más exagerada irán desapareciendo los repliegues, y la membrana quedará reducida á una superficie granulosa é irregular si cesa la tracción; se habrán borrado por completo los repliegues, persistiendo el relieve irregular de las granulaciones; el repliegue de Gerlach desaparece también, pero quedan casi siempre huellas de él que fácilmente recuerdan su existencia.

Es de notar, que en apéndices extraídos después de veinticuatro horas de la muerte, todos los repliegues desaparecen á la menor tracción, y algunas veces casi ni se ve el principal; y sobre todo, para observar los repliegues secundarios es preciso extraer el apéndice poco tiempo después de la muerte: éste me parece un requisito indispensable para una buena preparación. En apéndices de este género no es extraño observar que los repliegues no desaparecen sino después de varias tracciones, lo que me ha inducido á creer que en el vivo probablemente están dotados de una consistencia más ó menos firme y de una tonicidad especial, por consiguiente.

Dada la estructura del apéndice, que en realidad es la misma que la del ciego, como éste, necesitará entre otros elementos de primer orden para su funcionamiento completo, un excitante, como necesitan todos los órganos ricos en glándulas el influjo nervioso y aflujo sanguíneo.

El excitante del intestino grueso es la papilla fecal que ha traspasado la válvula de Bauhin. El excitante del apéndice será también la misma papilla, puesto que la desembocadura del apéndice está cuando más á dos ó tres centímetros abajo de la válvula fleo-cecal.

Excitadas las paredes del ciego, por la relación íntima que tienen con los elementos del apéndice, tendrán que funcionar también los elementos de éste.

Antes de que llegue la papilla fecal, las paredes del ciego estarán contraídas más ó menos y siempre lubricadas por la mucosidad secretada por su aparato glandular. La mucosa del apéndice que hemos visto es tan rica en glándulas, secretará también á su vez su mucosidad propia, que se irá acumulando en su cavidad.

Llega el excitante; la papilla fecal; su presencia, obedeciendo á ineludibles leyes fisiológicas, determinará los movimientos que correspondan á la dirección de las fibras; el aflujo sanguíneo determinará mayor actividad en el aparato secretor, y el influjo nervioso será el poderosísimo regulador de tan maravilloso conjunto.

En estas condiciones, ¿qué debemos esperar? Que las contracciones vermiculares del apéndice ó peristálticas, produzcan la salida, la expulsión, la evacuación de lo contenido en su cavidad, que, naturalmente, se depositará en el ciego y vendrá á aumentar la lubricación del colon, que con el producto de sus glándulas propias y funcionando activamente, envolverán las materias fecales y facilitarán de un modo admirable el deslizamiento de éstas á lo largo del colon ascendente sin que éste haga esfuerzos extraordinarios para el avance, como sucedería si las cosas pasasen de otro modo, y más si recordamos que desde el ciego empieza la absorción del agua de la papilla fecal, que poco á poco va tomando la consistencia que todos conocemos.

El papel fisiológico del apéndice es, pues, secretar mucosidad que en su oportunidad se depositará en el ciego. El papel fisiológico del líquido apendicular es aumentar los elementos de lubricación para facilitar el deslizamiento del bolo fecal en el difícil trayecto del colon ascendente, en que tiene que luchar contra la acción de la pesantez. Si la naturaleza no hubiera dotado de suficiente líquido lubricador á esta porción del intestino, tendría que hacer poderosos esfuerzos para vencer la resistencia y llevar el bolo al colon transversal, en que por su misma disposición se comprende que ya las cosas pasarían de otro modo; la abundancia de líquido lubricador hace que no tengamos cólicos cada diez y seis horas por lo menos, porque la energía de las contracciones está suplida con el exceso de moco, y el exceso de moco no tiene otro origen que el apéndice vermicular.

(Se continuará.)

ESTABA PREDICHO (1)

Se me comunica oficialmente, con esta fecha, que acaba de cometerse por un titulado *Tribunal de honor* (¡!), formado por tres Médicos asociados en el distrito de Santo Domingo de la Calzada, un acto nada extraño para mí, aunque sin ejemplar en los anales de las injusticias.

No me molesta el esperado y ya confirmado fallo, por proceder de quienes procede, pues nada significa de lo que en él se intenta, especialmente en donde á todos nos conocen; nacido al calor del despecho, pero *con apariencias de haberlo fundado sobre ciertos hechos*, para desviar la opinión, y que, *realmente, no*

(1) El autor, en atenta carta, nos suplica la publicación de este artículo, que á la vez remite al mismo objeto á la *Revista de Medicina y Cirugía Prácticas*.—L. R.

encarnan en el sentir del Tribunal de honor, ni de la autocrática y oculta mano negra que apoyó toda clase de componendas, hasta conseguir los fines, sin reparar en los medios, tan sólo por el delito, aunque otra cosa se diga, de haber yo aceptado el mandamiento judicial, como Médico de apelación, en el *edificante* asunto que motivó la denuncia por mí presentada, HACE MESES, ante la Junta de Gobierno y Patronato, contra el Presidente de la Asociación de Médicos Titulares de España, Augusto Almarza Casado, y que entonces manifesté, entre otros señores, á D. Virgilio Sanjuán de Haro, que aquel digno proceder de mi parte (como así lo comprobó el Tribunal de la Audiencia provincial de Logroño, con su justiciero fallo), había de dar por resultado mi expulsión de la Asociación de Titulares, aprovechando la ocasión de la grave denuncia que yo tenía presentada á la Junta de asociados de este distrito, contra el Médico Titular de Santo Domingo de la Calzada, D. Edmundo Cortázar Soto. ESTABA PREDICHO y se ha confirmado.

Si no fuese porque mi absoluto silencio pudiera interpretarse como falta de razón, en el asunto fallado, hubiese optado por el más solemne desdén; mas me conviene puntualizar los hechos y dar más relieve al atropello cometido por ese *Tribunal de honor*, que MIENTE, sin aprensiones, en muchos resultandos y considerandos; TRUNCA conceptos de mi razonadísima y extensa defensa en otros, acompañada de sobradas irrevocables pruebas, y, en fin, DESFIGURA Y OMITTE, en los restantes, los hechos de gran importancia que me favorecen.

Es, en una palabra, el tal fallo, un CIEMPIÉS, como emanado de la falta de toda razón; y pretendiendo agrandar mi supuesta deficiente conducta profesional, figuran en él, y sin derecho, considerandos sobre la gravísima citada denuncia contra el Sr. Almarza, en apoyo de mi condena, arrogándose atribuciones, el expresado Tribunal, que son exclusivas de la Junta de Gobierno y Patronato, y aquí se *asoma la oreja*, en corroboración de cuanto dejo hecho mérito.

Procediendo decorosamente el Sr. Almarza, nunca debiera haber consentido que la Junta Central que *preside*, sancionara, en esta ocasión, la libertina resolución de este *Tribunal de honor*, hasta que mi denuncia, contra aquél, se hubiese fallado por la Junta de Patronato.

Seguramente no tendrán la tranquilidad de conciencia que yo, los que tan licenciosamente me han juzgado, á menos que carezcan de todo sentimiento, y que jamás nivelarán á mis actos de corrección los suyos, y en prueba de este aserto, allá va la muestra.

Así lo dice la sincera manifestación hecha antes del fallo de referencia, por el Presidente del *Tribunal de honor*, en el domicilio de D. Juan García, de esta ciudad, de que ME ASISTIA LA RAZON EN JUSTICIA, en el asunto que despiadadamente se me ha condenado, y lo propio oí, aunque en distinta frase, de labios del Presidente del referido Tribunal, en el pueblo de su residencia, expresando, á la vez, que *nada de fundamento* rezaba la defensa por escrito de mi demandado (de la que reservo copia literal), y que no se veía en éste más que el INTERÉS.

Ahora, juzgue el público médico; y cuando, como en el caso actual se pide á voz en grito justicia, ¿debe la clase permanecer indiferente, sin la debida protesta, previa indagación de la verdad, en reparación de la dignidad ultrajada y menoscabo de los intereses de un compañero, por el abuso de la fuerza de autoridad?

Más me mueven á compasión que á odio, tan extraños seres. Y han creído reforzar su hecho, con el paso de *comedia* del Sr. Almarza, no tomando parte, como Presidente de la Junta Central, cuando se sometió á la consideración de la misma, el fallo de este Colegio; pero mal encaja, en este concreto y especialísimo caso, su aparente correcta conducta, porque hubiérase encumbrado á toda altura, con haber prestado su firma en gracia á la justicia, puesto que, de mi defensa brotaba sangre, y de otra parte, *nunca* correspondía, de *primera intención* para el demandante ni demandado (no obstante la gravedad de sus faltas) la expulsión de la Asociación de Titulares, sin el previo cumplimiento de las *dos llamadas de atención* (privada y pública) que señala el Reglamento, y éstas NO SE ME HAN HECHO.

El tiempo es el más fiel testigo para el esclarecimiento de los hechos, y á él apelo, esperando con calma, para en su día solicitar la revisión del expediente en cuestión é instar un nuevo fallo por Tribunal imparcial, en caso de que se me conceda tan justa petición, y el que así obra, no tiene por qué bajar la cabeza.

Los mismos mal hilvanados resultandos y considerandos en que se basa la sentencia, REBÚSCADOS con esfuerzo inusitado en el texto de las defensas, por no contener éstas ningún concepto por el que pueda yo ser condenado, para todo el que se halle penetrado de las cosas, aquellos mismos, repito, se prestan fácilmente á ser razonados para fundamentar un fallo concienzudo y contundente contra mi demandado, y á ello RETO á ese *Tribunal de honor*, que no ha emitido su criterio en la debida forma, y de no aceptar la discusión, parecería su modo de obrar, como de dudosa buena fe.

Sobradamente me justifica en el asunto del Sr. Almarza, por su habitual deficiente compañerismo, la enorme incorrección observada hacia la distinguida personalidad del dignísimo ex-Vocal de la Junta de Gobierno y Patronato, y sabio Catedrático Dr. D. Arturo Redondo, sin respetos al superior jerárquico ni á su maestro:

Asimismo justifica el atropello de mi expulsión, la conjuración levantada contra mí, por varios elementos de este Colegio médico, capitaneada por el Sr. Almarza, como lo demostró por la FALSA DENUNCI A que ante los asociados de este distrito me hizo su predilecto amigo, Titular de Haro, D. José Mozos, al que acompañó en calidad de testigo, por su expresa voluntad, degradando su cargo por esto mismo el Presidente de Médicos Titulares de España, D. Augusto Almarza Casado, con ánimo de expulsarme en sesión que al efecto se celebró; y después de probar mi inocencia, interrogué, en presencia del Sr. Almarza, uno á uno de los reunidos en Asamblea, si mi conducta profesional y en todo sentido, había sido siempre correcta, contestándome afirmativa y unánimemente.

El último á quien me dirigí fué al Sr. Almarza, con esta pregunta: «¿He estado lo debidamente atento y correcto respecto á usted, en todos los actos profesionales y hasta particulares?» «Sí, señor» (textual), me contestó. «Luego ¿qué fundamento tiene esta conjuración, le repliqué, contra un compañero correcto?» Y fuera de todo talento, de buen sentido y con omisión de toda regla de urbanidad, me contestó: «Será por quitarle á usted la clientela.»

Y como corolario á la manifiesta guerra sin cuartel que se me viene haciendo, sin otro móvil que el de fines particulares, diré que, el Presidente de Médicos

asociados de este distrito, permitió el ESCANDALOSO INGRESO en la Asociación, al Titular de Santo Domingo de la Calzada, á D. Edmundo Cortázar Soto, con la condición, ADMITIDA, de que jamás se avendría á la paz profesional conmigo, y esto mismo se comprobó en dos Asambleas de Médicos del partido, por manifestación del Sr. Cortázar, sin desmentirlo el Presidente, encontrando mi demandado el terreno abonado para su injusto triunfo; porque había que complacer al Sr. Almarza, para aportar atenuantes á la denuncia que le tengo presentada. ¡Qué ejemplo de moral!

Ahora, fórmese el lector el concepto de este Katipunán almarcista del distrito de Santo Domingo de la Calzada, si bien hay algunas excepciones de compañeros que merecen toda clase de respetos y consideraciones.

¿Y de este modo se pretende la regeneración de la clase? Por este derrotero no se va más que al abismo.

No veo tan difícil que llegue el día en el que los dignos Titulares, recuerden, apenados, la desatendida voz de alerta que venimos dando de su Presidente, concediéndonos la razón, pero cuando sea tarde.

SANTOS BUENO ROQUÉS,

Médico Titular.

Santo Domingo de la Calzada, 25 Julio 1905.

Sección oficial.

GACETA OFICIAL MEDICO-FARMACEUTICA

Colección mensual de Leyes, Decretos, Reales órdenes y Circulares, etc.

MES DE JULIO

GOBERNACIÓN.—*Administración Central*.—Clasificación de las plazas de Médicos de titulares, Zaragoza (*Gaceta* del 1.º de Julio), Cáceres (*Idem* del 3 de id.), Guadalajara (*Idem* del 8 de id.), Navarra (*Idem* del 10 de id.), Lugo (*Idem* del 13 de id.), Zamora (*Idem* del 14 de id.), Coruña (*Idem* del 21 de id.), Orense (*Idem* del 28 de id.) y Baleares (*Idem* del 31 de id.)

IDEM.—Real decreto de 4 de Julio, nombrando Consejero de Sanidad á D. Pedro Gómez González.—(*Idem* del 6 de id.)

IDEM.—Real orden de 3 de idem, declarando Corporación oficial el Colegio de Médicos de la provincia de Santander.—(*Idem* del 6 de id.)

IDEM.—Real orden de 3 de Junio, prohibiendo la preparación y venta libre, en grande ó pequeña escala, de todas las substancias alimenticias que contengan materias extrañas, y más principalmente si éstas pueden promover acciones terapéuticas.—(*Idem* del 6 de id.)

IDEM.—*Administración Central*.—Lista de los señores que constituyen el Cuerpo de Médicos de aguas minerales habilitados.—(*Idem* del 7 de id.)

IDEM.—Anunciando que continúa la peste en Alejandría y otros puntos de Egipto.—(*Idem* del 11 de id.)

IDEM.—Real orden de 8 de idem, autorizando la venta de aguas minero-medicinales del término de Vall de Almonacid, de Castellón.—(*Idem* del 18 de id.)

IDEM.—Real orden de 2 de ídem, declarando de utilidad pública las aguas del manantial de Nuestra Señora de la Cabeza, en término de Burjasot, Valencia.—(Idem del 18 y 20 de íd.)

IDEM.—Real orden de 14 de ídem, declarando ídem ídem las de Retortillo, partido judicial de Ciudad Rodrigo, Salamanca.—(Idem del 19 de íd.)

IDEM.—Real orden de 14 de ídem, declarando ídem ídem las de La Alameda, término de Guadarrama, Madrid.—(Idem del 19 de íd.)

IDEM.—Real orden de 19 de ídem, resolutoria de varias instancias de aspirantes á ingreso en el escalafón de excedentes del Cuerpo de Sanidad exterior.—(Idem del 25 de íd.)

IDEM.—*Inspección general de Sanidad Exterior.* Anunciando la presencia de la fiebre amarilla en Nueva Orleans.—(Idem del 28 de íd.)

NOTICIAS

Se nos han remitido las siguientes publicaciones: *Fisiología humana*, por el Dr. L. Luciani, traducida por P. Ferrer Piera; cuadernos 39, 40 y 41 (dos ejemplares). Véase el anuncio.—*Guía del Médico Titular*, contestación á las preguntas del programa para las oposiciones de Médicos Titulares, por D. Gerardo Clavero del Valle; cuaderno 7.º (dos ejemplares).—*El desafío ante la Higiene*, por D. José García del Moral. Junio, 1905.—*La Fondation Ophtalmologique Adolphe de Rothschild*, par le docteur A. Troussseau. París, 1905.—*Las leyes al alcance de todo el mundo*, Biblioteca jurídico-popular, publicada por los Sucesores de Manuel Soler, Barcelona; cuaderno 2.º.—*Matrimonio, su celebración, su disolución, nulidad y divorcio*; cuaderno 3.º.—*Nacimientos, defunciones, hijos, patria potestad, adopción*. Véase el anuncio.

Agradecemos la deferencia de los señores remitentes.

En el septenario del 13 al 19 de Julio, se han inhumado 326 adultos y párvulos, y 28 fetos; la primera cifra es inferior á todas las del anterior quinquenio, siendo menor en 38 y 23, del máximo y minimum; la segunda, por el contrario, excede á todas las de dicho quinquenio, en 7 y 12, respectivamente.

En igual período, las Casas de Socorro municipales han prestado 2.115 servicios facultativos y entregado en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc., 1.839 donativos.

En el septenario del 20 al 26 del mismo mes, se inhumaron 342 adultos y párvulos, y 18 fetos; la primera cifra, corresponde al segundo lugar del quinquenio anterior, siendo menor del máximo en 105 y mayor del minimum en 76; la segunda corresponde al cuarto, con diferencias de menos 5, y más 2.

En igual período, los mismos Centros municipales prestaron 1.906 servicios facultativos y entregaron 1.863 donativos.

El Gabinete Médico de Socorro del barrio de Salamanca, durante el mes pasado, ha prestado los servicios siguientes: á domicilio, 203; casos judiciales, 35; consulta pública gratuita, 572. Total, 817.

Tenemos gran exceso de original, y suplicamos á los remitentes nos dispensen el forzoso aplazamiento de su publicación por falta de espacio.

La Prensa diaria del día 28 de Julio, publicó la siguiente noticia, que recortamos de *El Liberal*:

«Los Médicos primeros de la Beneficencia municipal se reunieron ayer, para juzgar la conducta de sus compañeros de clase recientemente ascendidos á Jefes facultativos de las Casas de Socorro. Deliberaron, según nos dicen, con serenidad de juicio y sin apasionamiento acerca de la cuestión de honor planteada con motivo del acta de compromiso de estos Facultativos repartida pomposamente y de la que en su parte esencial dimos cuenta á nuestros lectores hace unos días.

Los reunidos se han reservado los acuerdos adoptados hasta dar cuenta al Alcalde, Sr. Vincenti, de cuya autoridad se prometen fundadamente que atenderá toda reclamación dirigida á levantar el prestigio y el buen nombre del Cuerpo Médico municipal, que presta servicios muy estimables á la Villa.»

Así sea.

Ya que muchos Titulares dudan de nuestra lealtad al sostener en estas columnas que, el Real decreto de Instrucción general de Sanidad pública, no tiene ninguna efectividad legal, en cuanto se opone á la legislación vigente, bueno es hacer constar que en sentencia publicada en la *Gaceta* de 23 de Junio último, la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo, en uno de sus considerandos, mantiene la misma doctrina, y declara incidentalmente, al fallar el asunto contributivo que se discute, como todas estas cuestiones, «están subordinadas á las que regulan los intereses generales de las poblaciones sometidas á la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, por el artículo 72 de la ley municipal».

¿Lo quieren más claro, los que aún creen en la imposición á los Municipios de la nueva clasificación por categorías y de la inamovilidad de los cargos de Titulares?

Pues la doctrina no es nuestra, sino del Tribunal Supremo, doctrina que asimismo echa á tierra los derechos que no pueden adquirirse por el examen de ingreso en el Cuerpo de Titulares, puesto que todos los Ayuntamientos pueden elegir en todo tiempo y circunstancias, Profesores que no pertenezcan á dicho Cuerpo.

En Palma de Mallorca se ha celebrado el III Congreso Dental Español, por la iniciativa de la Federación Odontológica Española. Inauguró sus sesiones el 28 de Julio, y terminó con la de clausura el 1.º de Agosto, cumpliendo en todas sus partes el programa con numeroso y escogido Profesorado nacional, concurriendo algunos del extranjero.

Se acordó que el IV Congreso se celebre en Valencia, el año 1907.

Los compañeros que ejercen libremente en Almería, han elevado una instancia ante el Ministro de la Gobernación, solicitando el libre ingreso en el Cuerpo de Titulares Médicos, de todos los Profesores que cuenten seis años de ejercicio.

A esta exposición se adjunta el informe favorable del Colegio provincial de Médicos.

Aplaudimos la moción de los once compañeros que la suscriben, aunque nuestro criterio es que su derecho á contratar los servicios de beneficencia con los Ayuntamientos, no puede ser restringido ni detentado, como tampoco las atribuciones de los Municipios, regladas en el art. 72 de la Ley que rige á estas Corporaciones.

El examen, dado el caso que pueda crear derechos, sólo puede imponerse á los que empiecen la carrera de Medicina.

Recomendamos á nuestros compañeros que lean el anuncio de la reputada fabricación de *Productos farmacéuticos* de D. Antonio Serra, de Reus.

Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés Martín.

Plaza de San Javier, 6.—Teléfono núm. 1221.